



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 203-2017-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2017.

VISTO: La Carta N° 0244-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, quien solicita se reitere la invitación a la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre del presente año, a la Abog. Elizabeth Isela Gonzales Aliaga, Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Lima a fin de que informe diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, solicita se reitere la invitación a la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre del presente año, a la Abog. Elizabeth Isela Gonzales Aliaga, Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe lo siguiente:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 203-2017-CR/GRL

- 1) Informe, ¿Qué funcionarios se encuentran con un fallo que dispone se les sancione administrativamente?
- 2) Informe, ¿En qué quedó la sanción administrativa a los responsables de la instalación de micrófonos ilegalmente a la camioneta asignada a mi persona?
- 3) Informe, ¿En qué situación se encuentra el proceso administrativo que la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso se le abra al Ing. Jorge Larry Otiniano, Jefe de Obras por los trabajos falsos, elaborados, aprobados y cobrados por personas vinculadas al Ing. Otiniano y que están denunciados por sus jefes Manuel Alpiste y Jorge Núñez.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita derivar la Carta N° 0244-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 27 de setiembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR la Carta N° 0244-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la señalada Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Antibal Ramon Ruffner
ANTIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

